

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

•	T /					
N	M	m	ρ	r	n	•

Referencia: EX-2022-115397557- -APN-MGESYA#INAES - Declaración de Interés "Plenario de Cooperativas de Trabajo Tecnológicas".

VISTO el EX-2022-115397557- -APN-MGESYA#INAES, las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos N° 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Número 19.331, 20.321, 20.337, el Decreto N.º 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal el concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que mediante Resolución Nº 780/2022 se aprobó el Programa Anual del Directorio de este Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social para el presente ejercicio, cuyo Anexo identificado como IF-2022-13643546-APN-PI#INAES establece los Programas Estratégicos a abordar por las diferentes áreas competentes.

Que uno de los ejes de trabajo identificados para este año, es el tratamiento del universo TICS y Conectividad, atento a las potencialidades que giran en torno a su desarrollo.

Que la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento (FACTTIC), Matrícula N° 48.959, presentó una nota (IF-2022-115398777-

APNMGESYA#INAES) por la cual invita a este Instituto a participar del Plenario de Cooperativas de Tecnología que se realizará el 14, 15, 16 y 17 de diciembre del corriente año en la Ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

Que tal encuentro tiene entre sus objetivos principales crear estrategias para sumar tecnología al desarrollo productivo local y potenciar el crecimiento de la industria de la mano del software y el conocimiento.

Que FACTTIC es una entidad de segundo grado fundada en 2011, la cual fue creada para que las cooperativas asociadas intercambien información, experiencias y construyan soluciones colectivas en forma colaborativa.

Que actualmente la Federación se encuentra integrada por treinta (30) cooperativas distribuidas en siete (7) provincias, dedicadas a brindar soluciones informáticas que aglutinan a más de seiscientas (600) personas, profesionales de distintas disciplinas, comprometidas con la innovación y la calidad tecnológica.

Que conforme lo expuesto, resulta oportuno declarar de interés cooperativo y mutual al Plenario de Cooperativas de Tecnología y ratificar la relevancia del desarrollo de software propio en Argentina a través del apoyo y fomento de cooperativas tecnológicas que puedan acompañar a otras en la incorporación de nuevas tecnologías y formación para su aplicabilidad en los mecanismos de trabajo.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que es materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 721/2000,1192/02 y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés Cooperativo y Mutual el Plenario de Cooperativas de Trabajo Tecnológicas, a realizarse en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.